

# Ordinario Mares y de Agosto 1713

En la N. N. y M. S. Ciudad de México a diez y siete dias de las Casas  
 de la Corte de la mara grana de Agosto mil setecientos y treze Son M. S.  
 Des Mercedia se juntaron a las otras Camisas ordinarias, como lo acostumbra  
 brany el alcaide D. Garcia Ramirez de Arrellano Cau. del Cabildo  
 el Santiago Correg. de esta Ciudad, D. N. de Cordona Riquelme  
 D. Rodrigo Aleman, D. Lorenzo Subel, D. Alfonso de Torres, Don  
 Antonio talon, D. Joseph Gomez de la Calle, D. Fran. Molina Alme  
 ra, D. Diego Alejandro Torocarrero, D. Fran. de camera, Don  
 Alfonso Manrique, y D. Geronimo Farandona Rex =  
 Leyendo Patrizio Serrano, Su. Juanita Merelo, Su. Diaz Cosalen  
 Su. Sen. Soriano, Joseph Garcia febleon, Su. Garcia Bermudez =

Diego Dozena a  
 la merced de los  
 to carrero y D. Fran. co  
 Molina =

Inradas =  
 el Sr. D. Alfonso Diaz Manrique Rex. a quien se cometio el  
 examen de la pretension de los S. D. Diego Alejandro Torocarrero y  
 D. Fran. co Molina Almelca Rex, S. que el dicho  
 dice a pagar el camino de Venia San para  
 vezar sus tierras que poseen en el pago del Union del Consejo Junto  
 al fuente de la azacaia, del azquia de Alfande de donde tienen la  
 dotacion, haciendo para ello una zena, y haner a unido el obra  
 ya donde las legaman con las lundaz del Rio Segura, D. que  
 haner pagado con Reconozim, con la traver de dicho pago y otras for  
 sonas de Antelig, y que segun lo que manifiestaron, y de diez y siete  
 los motinos que de los S. D. proponen) no de nita permiso Comum nija  
 ncular en onz de la el Diego para un dicir segun y como lo es pre  
 son, lencia Antelig y de la zena de Antelig lo que tubie  
 formas Comu = y mandandolo yo, y con ferido, De deluzo le  
 hazi gracia a los S. D. Diego Torocarrero y Fran. Molina para  
 que sin nimir en pena alguna, Puedan usar de el Diego de la dha  
 zquia de Alfande para sus tierras, haciendo para ello zena y  
 para el camino de Venia San, sin permiso de  
 terceros Acuerdo de la dha. y arague en su via de titulo =  
 el Sr. Correg. manifiesto a esta Ciudad como su Sr. el Sr. obpo de acierito  
 un pag. en que el epide es un depanadero a Su. Montano, por las per  
 didas que tenido en el ofizio que llegam a ciento fs. de diez y siete  
 y la zena, haviendolo oido. Acuerdo que el Sr. Correg. or satis faga al pag  
 de la Ex. como lo Nueva Entendido =

Se  
 S. escama de pama  
 de su Sr. Montano

